



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE EDIFICIOS DE USO ADMINISTRATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y SIN PUBLICIDAD. EJERCICIO 2017-2018
Expediente 9785/2017

1.-OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la contratación centralizada de una póliza de seguro de Daños Materiales, que cubra entre otros los riesgos de incendio y los derivados del Consorcio de Compensación de Seguros, así como la Responsabilidad Civil Inmobiliaria sobre el continente de los inmuebles detallados en el **ANEXO I** del pliego de prescripciones técnicas, que se corresponden con las Sedes y/o Edificios o Locales de uso administrativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), y que se derive por el hecho de ser propietario, arrendatario, usufructuario o por la tenencia de dichos inmuebles por cualquier otro título, conforme a las características que figuran en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) de fecha 25 de septiembre de 2017 elaborado por el Servicio de Análisis y Coordinación Patrimonial de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.

El objeto del contrato se identifica con la siguiente codificación:

CPA Servicios de seguros de incendios con daños a los bienes: 65.12.41

CPA Otros Servicios de seguros con daños a los bienes: 65.12.49

CPA Servicios de seguros de Responsabilidad Civil: 65.12.50

CPV Servicios de seguros de incendios: 66515100-4

CPV Servicios de seguros de daños: 66515000-3

CPV Servicios de seguros de responsabilidad civil: 66516000-0

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desarrolla los servicios públicos que gestiona en sus diferentes inmuebles. Entre las múltiples necesidades administrativas a satisfacer se encuentra la de dar cumplimiento a la política aseguradora de la CARM, con el fin de establecer unos criterios homogéneos en la cobertura de aseguramiento de riesgos patrimoniales que garanticen una adecuada protección de su patrimonio.

Por consiguiente, resultando de interés para la CARM y con objeto de homogeneizar los criterios de aseguramiento de riesgos patrimoniales que garanticen una





adecuada protección de su patrimonio, se hace necesario y conveniente la contratación centralizada de una Póliza de seguro de daños materiales de todos los inmuebles que se corresponden con Sedes y/o Edificios o Locales de uso administrativo de la CARM.

2.-RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, tal y como recoge el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), al establecer que son contratos privados los celebrados por una Administración Pública que tengan por objeto servicios comprendidos en la categoría 6 del Anexo II del TRLCSP, entre los que se encuentran los servicios de seguros; se regirá, por tanto, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por el TRLCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo. No obstante, serán de aplicación a estos contratos las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de los contratos. En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el derecho privado, en particular por la legislación vigente en materia de seguros: Ley 50/1980, de 8 de octubre de contrato de seguro, Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y demás disposiciones relacionadas con la materia.

Es de aplicación asimismo en este caso, el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la Contratación Centralizada de Bienes, Servicios y Suministros (BORM 269, de 20 de noviembre de 2001).

El pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de aquel.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la





ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de **48.000 €, CUARENTA Y OCHO MIL EUROS** y se ha calculado a partir del importe de la valoración de los inmuebles (Capitales asegurados en Continente 120.366.225,91 €) que se relacionan en el **ANEXO I** del PPT con aplicación de las primas normales que para este tipo de contrato realizan las Entidades aseguradoras, incluidos recargos, tasas, arbitrios e impuestos y Consorcio de Compensación de Seguros. El presente contrato no genera IVA, en virtud de lo dispuesto en el apartado 16º, del número uno del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor añadido (BOE 29/12/1992).

El valor estimado del contrato es de 52.800 €. De conformidad con los criterios del artículo 88 del TRLCSP, se ha calculado a partir de la suma del presupuesto de licitación (48.000 €) más las altas y bajas previstas de nuevos inmuebles, establecidas en la cláusula 16 de este pliego en el límite máximo del 10% del importe de licitación, equivalente a 4.800 €.

El contrato no está sujeto a regulación armonizada.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo.

El cálculo de la prima de las altas y bajas de situación de riesgo que deban incluirse en la póliza en cualquier momento de la vigencia del contrato, se hará conforme especifica la cláusula 16 de este pliego.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 del TRLCSP no procede la revisión de precios.

No se prevé la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, así como penalizaciones por incumplimiento de cláusulas contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.4 del TRLCSP.





4.-EXISTENCIA DE CRÉDITO

Para la financiación de las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato se imputará el pago a la partida presupuestaria **13.04.00.612E.224.01** "Primas de Seguros de edificios de la Administración", **Proyecto 35.442** de los Presupuestos de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio 2017.

5.-PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de **UN AÑO**. La actividad contratada comenzará a prestarse desde las 00:00 horas del día 27 de noviembre de 2017 hasta las 24:00 horas del día 26 de noviembre de 2018.

No se prevé prórroga del contrato.

Ante un eventual retraso en la fecha de formalización del contrato respecto de la programada, con el consiguiente inicio de ejecución del contrato en fecha posterior, se realizarán los ajustes proporcionales de los elementos del contrato afectados.

El servicio se realizará en los lugares indicados en el **ANEXO I** del PPT y de conformidad con lo indicado, en su caso, por el PPT.

6.-PERFIL DEL CONTRATANTE

En el perfil del contratante del órgano de contratación se publicará anuncio de licitación para la participación en este procedimiento negociado, con carácter previo o simultáneo a cursar, la/s invitación/es a formular una primera oferta que sea objeto de negociación. En el anuncio, que permitirá acceder a los pliegos, se fijará el plazo, que no podrá ser inferior a siete días hábiles, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2017, sobre instrucciones de publicidad de determinados contratos no sujetos a regulación armonizada, publicado en el BORM 144, de 24 de junio, por Resolución de 14 de junio de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Así mismo se publicará la adjudicación del contrato y su formalización, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.





El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través del Portal de Contratación Pública de la CARM, en el sitio Web institucional de la CARM: <http://www.carm.es/contratacionpublica>.

7.-ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de Bienes, Servicios y Suministros (BORM 269, de 20 de noviembre de 2001), establece en su artículo 2.1.c) que, corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda la contratación de los servicios y suministros comunes a las distintas Consejerías, Organismos Autónomos o Entes de naturaleza jurídico pública adheridos, incluidos en el Anexo I del Decreto, entre los que se encuentra, el de *"Seguro de daños materiales que cubra entre otros, los riesgos de incendio y los derivados del Consorcio de Compensación de Seguros, así como la responsabilidad civil inmobiliaria sobre el continente de los edificios de uso administrativo de la CARM."*

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas y por delegación el Director General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, en virtud de la Orden de 26 de mayo de 2017 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (BORM 122, 29/05/2017) de delegación de competencias del titular del Departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

8.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El contrato de servicios se adjudicará mediante procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, de conformidad con el artículo 138 en relación con el artículo 169 y en los artículos 174 e) y 177.2 TRLCSP, y recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos debiéndose solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

La tramitación del expediente para la adjudicación de este contrato es ordinaria.

Se dejará constancia en el expediente de las invitaciones cursadas a las empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178.5 del TRLCSP. Además deberán aceptarse las ofertas presentadas y que sean





admisibles de conformidad con el pliego, siempre que el licitador cumpla los requisitos de aptitud establecidos para celebrar el contrato. Igualmente, se dejará constancia, si la hubiere, de la renuncia a participar por parte de cualquier empresa invitada. En el **ANEXO 1** de este pliego se relacionan las empresas capacitadas para la realización objeto del servicio.

Los aspectos económicos y técnicos (criterios de adjudicación) que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las empresas, se especifican en la cláusula 9 de este pliego.

La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos licitadores y negociar los aspectos del contrato, con ellos.

En este procedimiento los licitadores presentarán **una sola oferta** cumplimentada en el modelo de presentación de solicitudes de participación que se adjunta como **ANEXO 6** a este pliego.

9. OBJETO DE NEGOCIACIÓN

Los aspectos económicos y técnicos que han de ser objeto de negociación con las empresas, serán los siguientes:

9.1. PRECIO: HASTA 70 PUNTOS.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = 70 \times (OM/OF)$, siendo:

P = puntuación obtenida.

OF = oferta licitador.

OM = oferta más baja presentada.

9.2. AUMENTO DE LOS CAPITALES ASEGURADOS: HASTA 30 PUNTOS.

CONCEPTOS	PUNTOS
Rotura lunas, cristales y rótulos luminosos	Hasta 6 puntos
Desperfectos por robo o intento de robo	Hasta 6 puntos
Responsabilidad civil	Hasta 6 puntos
Sublímite victima	Hasta 4 puntos
Daños Equipos electrónicos	Hasta 4 puntos
Restauración estética	Hasta 4 puntos





Para cada uno de los conceptos se establece la siguiente fórmula de ponderación:

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
INSUFICIENTE: el aumento de capital no satisface las expectativas del órgano contratante.	5%
MEDIA: el aumento de capital no satisface suficientemente las expectativas del órgano contratante.	40%
BUENA: el aumento de capital satisface las expectativas del órgano contratante.	80%
EXCELENTE: el aumento de capital satisface plenamente las expectativas del órgano contratante.	100%

De la negociación con los licitadores se dejará constancia en el expediente.

10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR, APTITUD Y SOLVENCIA

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 a 59 del TRLCSP, tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 78 del TRLCSP.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

2010/2017/11-48-00 Firmante: MADRIGAL DE TORRES, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 39ad07ha-qual3-f9c4-273185228866

Firmante: MARTINEZ MENDEZ, ROSALBA





En este procedimiento podrán presentar solicitudes de participación las entidades que cumplan los siguientes requisitos: Entidades Aseguradoras legalmente constituidas y habilitadas para los ramos objeto de este contrato que se acreditará mediante Certificado de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad.

De conformidad con el artículo 103 del TRLCSP, no se exige la constitución de la garantía provisional en la presente contratación.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS INVITADAS.

11.1. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Las solicitudes de participación, junto con la documentación preceptiva, podrán ser presentadas en el Registro de la Oficina Corporativa de Atención General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sito en el Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n, planta baja, Murcia 30071, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas, y hasta la fecha que se determine en el anuncio que se publique en el perfil del contratante o que figure en la correspondiente invitación.

Cuando las solicitudes de participación se envíen por correo, el licitador deberá cumplir los requisitos señalados en el artículo 80.4 del RGLCAP, debiendo justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama remitido al número que se indique en la invitación o en el anuncio que se publique en el perfil del contratante.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la invitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida. En caso de que el último día de presentación de solicitudes de participación coincida en festivo, el plazo de admisión se ampliará al siguiente día hábil.

El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original o mediante copias que tengan carácter de auténticas, conforme al artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a excepción de aquel documento que acredite la constitución de la garantía, que deberá ser en todo caso original





La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por si misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios.

Toda la documentación de las solicitudes de participación presentadas deberá figurar expresada en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano y con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente.

La presentación de la solicitud de participación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores presentarán **dos sobres (A y B)**, firmados por el licitador o persona que lo represente y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido, con la documentación que más adelante se especifica, indicando **de forma legible** en el exterior de cada sobre, los siguientes datos identificativos:

- a) Sobre del que se trate.
Cada sobre tendrá los siguientes títulos:
 - Sobre A: Capacidad y solvencia.
 - Sobre B: Oferta económica.
- b) La licitación a la que se concurre: nº expediente y objeto de la contratación.
- c) Nombre y apellidos o razón social del licitador y NIF o CIF correspondiente, y en su caso, del representante y domicilio social, nº teléfono, fax, correo electrónico.

11.2. SOBRE A. TÍTULO: "CAPACIDAD Y SOLVENCIA".

En el interior del sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente (índice), debiendo contener obligatoriamente y siguiendo el orden, **los siguientes documentos:**

a) DECLARACION RESPONSABLE del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y con





todas las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación, según modelo **ANEXO 2** de este pliego.

Por aplicación de lo establecido en el artículo 146.4 del TRLCSP, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación del contrato, deberá acreditar, previamente a la adjudicación, la posesión y validez de los documentos de capacidad y solvencia exigidos (a fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones), a que la presente declaración se refiere, de conformidad con el artículo 146.1 del TRLCSP, y que se relacionan en la cláusula 12.2 de este pliego.

Según dispone el artículo 146.5 del TRLCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar es el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

La declaración responsable incluirá la manifestación de no estar incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación, por el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, mediante la presentación de las certificaciones administrativas expedidas por órgano competente a los que hace referencia el artículo 15 del RD 1098/2001, de 12 de octubre y el artículo 151.2 del TRLCSP.

Asimismo, también contendrá la citada declaración manifestación de la empresa de que no forma parte de sus órganos de gobierno y de administración persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994 de 1 de agosto, del Estatuto Regional del actividad Política.

b) DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE de comunicaciones y notificaciones electrónicas: Dirección de correo electrónico en el cual se efectuarán las comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según **ANEXO 3** de este pliego. En caso de Uniones temporales de empresa, deberá señalarse una única dirección de correo electrónico.





c) DOCUMENTO DE DECLARACION DE COMPROMISO DE DEDICACION O ADSCRIPCION DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES A LA EJECUCION DEL CONTRATO

El adjudicatario se comprometerá a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello y OBLIGATORIAMENTE un equipo de trabajo multidisciplinar que atienda los siniestros de daños materiales hasta su completa terminación y a satisfacción de la CARM. Este compromiso tiene carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 223 f) del TRLCSP.

Conforme a lo establecido en el artículo 64.2 del TRLCSP, deberá aportarse documento acreditativo del compromiso por el licitador de tal circunstancia, cumplimentado en el modelo que se adjunta como **ANEXO 4** a este pliego.

d) DECLARACION RELATIVA A DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Indicación de los aspectos de la oferta que desean ser tratados como confidenciales en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP, según modelo **ANEXO 5** de este pliego y lo establecido en la cláusula 18.3 de este pliego.

11.3. SOBRE B. TÍTULO: "OFERTA ECONÓMICA".

En este sobre se incluirá la siguiente documentación:

Oferta Económica: La oferta económica debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo oficial que figura como **ANEXO 6** de este pliego.

El presente contrato no genera IVA, en virtud de lo dispuesto en el apartado 16º, del número uno del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor añadido (BOE de 29 de diciembre de 1992).

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada licitador solamente podrá presentar **una oferta económica** cumplimentada en el modelo de presentación de ofertas, **ANEXO 6** de este pliego, no siendo





admitida la oferta económica por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

Dicha **Oferta económica**, consistente en el importe total de la prima, se desglosará en:

- * **Importe de la prima neta.**
- * **Importe de cada uno de los recargos por tasas, arbitrios, impuestos y recargos legales, según se describe en el modelo de presentación de ofertas.**

La oferta económica deberá expresarse con un máximo de dos decimales.

El licitador consignará en el modelo de presentación de ofertas, **ANEXO 6** de este pliego, **el aumento de los capitales asegurados por cada uno de los conceptos que se especifican en el citado modelo de presentación de ofertas.** Se entiende que las cantidades que especifiquen los licitadores se suman a las cuantías bases de cada concepto.

No se aceptarán aquellas solicitudes de participación que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

12. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN.

12.1. Negociación del contrato.

El Órgano de Contratación será asistido por una Comisión negociadora, que estará compuesta por al menos dos técnicos competentes, en función del objeto del contrato, que procederán al estudio y negociación del contenido de las ofertas y que formularán propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación que eleve la Comisión negociadora será motivada. Podrán solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato. Si el Órgano de Contratación no adjudica el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión Negociadora, deberá motivar su decisión.

A los efectos de la calificación de la documentación presentada el Órgano de Contratación ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación del Sobre A, certificándose la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.





Si el Órgano de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los licitadores, dejándose constancia en el expediente, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles, a partir del día siguiente a su comunicación, para que los licitadores los corrijan o subsanen y solicitando, si fuera necesario, las aclaraciones o documentación complementaria a que se refiere el artículo 82 del TRLCSP.

Las correcciones o subsanaciones no serán admitidas si mediante ellas no se hace referencia a la situación del licitador en el momento anterior a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

Una vez calificada la documentación del Sobre A y solventado, en su caso el trámite de subsanación o aclaración de la documentación en él aportada, así como la determinación de la correspondiente admisión/exclusión de licitadores, se procederá a la apertura y primer análisis de las ofertas contenidas en el Sobre B sobre aquellos aspectos que han sido definidos en la cláusula 9 de este pliego.

Analizadas las primeras ofertas por la Comisión Negociadora se dará traslado a todos los licitadores de su resultado a fin de que puedan mejorarlas, si así lo estiman oportuno, en el plazo máximo improrrogable de **3 días**. Dentro de dicho plazo los licitadores deberán concretar los términos finales de su oferta y presentar su nueva propuesta, de no hacerlo se entenderá que ratifican su oferta inicial.

Se efectuarán las comunicaciones de tales trámites a todos los licitadores a través del correo electrónico que hayan facilitado, debiendo dejarse constancia de las mismas en el expediente administrativo. La presentación de la oferta definitiva por los licitadores se hará en sobre cerrado.

Finalizado el plazo concedido y definidas las posiciones finales de los licitadores, la Comisión negociadora, procederá al análisis y valoración de las ofertas, proponiendo al órgano de contratación la adjudicación en favor de la empresa que haya formulado la oferta económicamente más ventajosa.

La negociación se realizará bajos los principios de igualdad de trato, y no discriminación, así como de transparencia y confidencialidad. De todo lo actuado en los apartados anteriores se dejará constancia en el expediente.

12.2. Documentación previa a la adjudicación.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, en el plazo máximo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que





hubiera recibido el requerimiento deberá presentar la documentación justificativa de las siguientes circunstancias:

a).- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LAS CONDICIONES DE PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DE OBRAR.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la **escritura o documento de constitución, modificación, los estatutos o el acto fundacional,** en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los licitadores individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, **del Documento Nacional de Identidad** o, en su caso, el documento que haga sus veces.

Además, la Entidad Aseguradora legamente constituida acreditará su habilitación para el ejercicio de la actividad aseguradora mediante la aportación del **Certificado de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.**

En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En cuanto a los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 55 del TRLCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga.





La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Para las empresas extranjeras, comunitarias y no comunitarias, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

b).-DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA REPRESENTACION

Los que comparezcan o firmen solicitudes de participación en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del **poder o testimonio del mismo**, debidamente **bastanteado** por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de cualquier Consejería de la Administración Regional de Murcia o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales.

Una vez efectuado el bastanteo por uno de los Servicios Jurídicos previstos en el párrafo anterior, éste surtirá efectos en el resto de las Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el **documento nacional de identidad o documento que haga sus veces del apoderado o apoderados** firmantes de la proposición o copia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

c).- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

c.1.) Declaración relativa al volumen/importe global de negocios, con destinatario público o privado, en todas las actividades desarrolladas, en los 3 últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa licitadora. Para cumplir con este apartado resultará suficiente acreditar un importe superior a TRES MILLONES DE EUROS POR EJERCICIO.





c.2.) Declaración relativa al volumen/importe global de primas contratadas, con destinatario público o privado, en los ramos específicos objeto de este contrato, en los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa licitadora. Para cumplir con este apartado resultará suficiente acreditar un importe superior a UN MILLÓN DE EUROS EN DICHO PERIODO DE TRES AÑOS.

d).- DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La empresa licitadora presentará una relación de los principales servicios o trabajos realizados, en los ramos específicos objeto del presente contrato, en los cinco últimos años, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Para cumplir con este apartado resultará suficiente acreditar un importe superior a UN MILLON Y MEDIO DE EUROS EN DICHO PERIODO DE CINCO AÑOS. Este apartado se acreditará conforme se establece en el artículo 78 a) del TRLCSP en su redacción anterior a la Ley 25/13, de 27 de diciembre.

Acreditación mediante Certificado del Registro de Licitadores

Cuando la acreditación de las condiciones de aptitud del licitador propuesto como adjudicatario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar (apartados a, b, c y d), se realice mediante certificación emitida por el **Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, manifestación que se reiterará en caso de ser adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato, según el artículo 146.3 del TRLCSP, en relación con los artículos 83 y 84 del TRLCSP.

En todo caso, el órgano de contratación, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación a los licitadores para que aporten la documentación señalada en estos apartados (a, b, c y d).

e).- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL:

- ❑ Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo





caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- ❑ Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente del Estado, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la forma y con los efectos previstos en el artículo 13 del RCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- ❑ Certificación administrativa expedida por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- ❑ Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente del Estado, Tesorería de la Seguridad Social, con la forma y con los efectos previstos en el artículo 14 del RCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, así como con la Seguridad Social y el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser sustituida por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de los órganos correspondientes de Estado y de la Comunidad Autónoma la cesión de la información que acredite que la empresa cumple las citadas circunstancias, según **ANEXO 7** de este pliego.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.





f).- GARANTÍA DEFINITIVA.

Resguardo acreditativo de la constitución en la Tesorería Regional, de una garantía de un **5% del importe de adjudicación**, IVA excluido, a disposición del órgano de contratación.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La garantía definitiva se constituirá en todo caso en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La constitución de la garantía definitiva se ajustará a los **modelos** que se recogen en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es>. (Consejerías, Hacienda y Administración Pública, Tesoro Público, Modelos de garantías).

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del TRLCSP.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en la cláusula 20 de este pliego, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

g).- DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE COMPROMISO DE DEDICACION O ADSCRIPCION DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.

Los documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme a los artículos 151.2 y 64.2 del TRLCSP.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las solicitudes de participación, manteniéndose el plazo de 10 días hábiles para que aporte la referida documentación.





12.3. Adjudicación del contrato.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación señalada en el apartado 12.2 de este pliego. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación.

La adjudicación concretará y fijará los términos del contrato.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación. En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

En el presente contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 del TRLCSP, no procede la interposición del Recurso especial en materia de contratación.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, no más tarde de los **quince días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El documento de formalización deberá contener, con carácter general, las menciones contenidas en el artículo 26 del TRLCSP.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 de la Ley.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones específicos del contratista en la ejecución del contrato se especifican a continuación:





- El adjudicatario remitirá trimestralmente al Responsable del Contrato designado por el órgano de contratación, un resumen de los siniestros tramitados especificando la fecha del siniestro, breve descripción del mismo, importe y estado en el que se encuentra.
- Queda obligado a disponer en la CARM de un representante ante la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones para todos los fines, efectos y durante la vigencia del contrato. Deberá constar en la proposición del licitador, el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfono del representante.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 52.1 del TRLCSP, el órgano de contratación designará un Responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El Responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al órgano de contratación o ajena a él.

La designación o no del Responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

16- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del TRLCSP se advierte expresamente de la posibilidad de modificación del importe del contrato en los supuestos y límites siguientes:

a) Altas de nuevos inmuebles derivada de cesión, adquisición, arrendamiento o circunstancias similares: A tales efectos la Comunidad Autónoma Región de Murcia podrá comunicar a la aseguradora adjudicataria, a través de la empresa mediadora de la CARM: Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, SA, cualquier alta de situación de riesgo que deba incluirse en la póliza en cualquier momento de la vigencia del contrato. El cálculo de la prima de tales





altas se hará aplicando los porcentajes sobre el capital asegurado que para cada concepto figuren en la oferta adjudicada global, aplicándose proporcionalmente a los días en alta que resten hasta el vencimiento del contrato.

b) Bajas de alguno de los inmuebles incluidos en el contrato derivada de cesión, venta o circunstancias similares: La Comunidad Autónoma Región de Murcia podrá comunicar a la aseguradora adjudicataria, a través de la empresa mediadora de la CARM: Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, SA, cualquier baja de situación de riesgo, sin límite de importe, durante la vigencia del contrato. En este sentido, la aseguradora extornará la parte de prima correspondiente desde la comunicación de la baja. El cálculo de la prima de tales bajas se hará aplicando los porcentajes sobre el capital asegurado que para cada concepto figuren en la oferta adjudicada global, aplicándose proporcionalmente a los días en baja que resten hasta el vencimiento del contrato.

El límite máximo de tales modificaciones se establece en el 10% del importe de licitación, equivalente a 4.800,00 Euros.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 del TRLCSP cuando se trate de una modificación no prevista en estos pliegos.

17. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser subcontratados ni cedidos a un tercero.

18. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

18.1 Obligaciones Laborales, Sociales y Económicas del Contratista.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél y los trabajadores, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.





El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones o las infracciones de las disposiciones sobre estas materias no implicará responsabilidad alguna para la Administración. En su caso la Administración repercutirá sobre el adjudicatario cualquier efecto o sanción que sobre ella recayera directa o subsidiariamente en estas materias. Igualmente, estará obligado al cumplimiento de toda la normativa legal y reglamentaria vigente, aplicable según el objeto del presente contrato.

18.2. Responsabilidad por Daños y Perjuicios.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

18.3. Confidencialidad y Seguridad.

La empresa se comprometerá a guardar estricto secreto profesional respecto a la información manejada, es decir, queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato no pudiendo utilizarlo para sí o para otra persona, entidad o firma con fin distinto al que figura en este pliego. Asimismo, se obliga a hacer guardar el secreto al personal que emplee o colabore con él, del que responde, con respecto a cualquier información de la Administración Regional de Murcia que, con motivo del contrato, llegue a su conocimiento.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional vigésima sexta del TRLCSP.

La Administración, podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir





acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.d) del TRLCSP.

Sin perjuicio de las disposiciones previstas en el TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los licitadores, la Administración, no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta. A estos efectos, las empresas licitadoras deberán indicar, en su caso, mediante una declaración conforme al modelo establecido en el **ANEXO 5** del presente pliego, qué documentos tienen, de conformidad con lo indicado anteriormente, carácter confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. De no aportarse la declaración anteriormente referida o no haberse reflejado claramente en los documentos, la Administración, considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

18.4. Pago del Precio.

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el TRLCSP y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

La póliza estará constituida **por un único documento** que englobe la totalidad de las garantías contratadas, no admitiéndose variantes que la subdividan en diferentes productos aseguradores, ni fraccione el importe de la prima que resulte adjudicada.

La CARM procederá al pago de la prima correspondiente por anualidad, dentro de los dos meses siguientes a la firma del contrato, previa presentación por la entidad aseguradora adjudicataria de la factura debidamente conformada por el Responsable del Contrato designado para la correcta ejecución del contrato.

Cualquier eventual retraso en el pago de la prima no resuelve el contrato ni libera de la obligación a la entidad asegurada de atender los siniestros que se produzcan.

El contratista quedará obligado a hacerse cargo de los siniestros comprendidos en la cobertura del seguro desde el momento de la firma de la póliza, aunque la prima no haya sido pagada antes de que se produzca el siniestro.

De conformidad con lo establecido en la contratación centralizada de los servicios de asistencia técnica y mediación de seguros privados de la Administración de la





Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Expediente 8352/2011 prorrogado por el expediente 9699/2017) así como el apartado 3.13 del pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento, la Correduría de Seguros será retribuida por la empresa que resulte adjudicataria mediante una comisión del 3% de la prima neta del contrato.

Según lo establecido en la Disposición Adicional trigésimo tercera del TRLCSP la entrega de la factura se hará en el registro administrativo que a continuación se indica a los efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

Lugar de presentación de facturas: Registro de la Oficina Corporativa de Atención General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sito en Avda.Teniente Flomesta, s/n, planta baja, Murcia 30071.

En caso de factura electrónica, la plataforma FACE-Punto General de Facturas Electrónicas- de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el enlace: <http://www.facturae.gob.es>.

El adjudicatario tendrá en cuenta los siguientes datos que deberán constar en la factura:

-Órgano de contratación para este contrato: Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la CARM, Avda. Teniente Flomesta s/n, Palacio Regional de Murcia, C.P. 30071. **Código DIR3: A14022314**

-Unidad tramitadora: Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones **Código DIR3: A14022311**. Destinatario de la factura: El Responsable del contrato. (Que se designará en la adjudicación de la contratación).

-Órgano Administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la CARM, Avda. Teniente Flomesta s/n, Palacio Regional de Murcia, C.P. 30071. **Código DIR3: A14003281**

La consulta del listado actualizado de dichos CODIGOS en el momento de expedición de la factura se puede efectuar en la página www.administracionelectronica.gob.es





19. PLAZOS Y PENALIDADES.

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en la cláusula 5 de este pliego.

Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista se graduarán con arreglo a lo previsto en esta materia en la legislación contractual de seguros.

20. PLAZO DE GARANTÍA.

El periodo de garantía finalizará una vez concluida la póliza suscrita, o en su caso una vez cerrados los siniestros acaecidos bajo su vigencia y transcurrido un año desde la fecha de reparación en el supuesto descrito en el siguiente párrafo.

En el caso de que la CARM opte por la reparación del siniestro por parte del equipo de trabajo del adjudicatario mencionado en cláusula 11.2.c), la garantía de tal reparación será de un año a contar desde la fecha de ejecución de la misma.

Si durante el anterior período de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados para la reparación de los siniestros por parte del equipo de trabajo del adjudicatario, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al adjudicatario la subsanación de los mismos.

21. EXTINCIÓN Y RECEPCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Finalizado el plazo de garantía, que se indica en la cláusula 20 de este pliego, el responsable del contrato, emitirá certificado en el que se hará constar, a los efectos de la devolución de la garantía depositada, la finalización de la prestación del servicio.

Las previsiones relativas a la extinción del contrato por cumplimiento del mismo se regirán por las normas que se prevean en esta materia en la legislación contractual de seguros.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.





22. MEDIACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato objeto de este pliego se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 3.13 del pliego de prescripciones técnicas.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Constituyen causas de resolución del contrato objeto de este pliego, las previstas en las normas de derecho privado relativas a la extinción de las obligaciones de los contratos de seguros, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten con relación a la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

Murcia, (fecha y firma al margen)

Vº Bº Y CONFORME
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

Fdo.: Pedro Madrigal de Torres

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACION
CENTRALIZADAY GESTION DEL GASTO

Fdo.: Rosalía Martínez Méndez





Forman parte inseparable del presente pliego los siguientes **ANEXOS:**

ANEXO 1: Relación de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

ANEXO 2: Sobre A.-Declaración responsable de capacidad y solvencia.

ANEXO 3: Sobre A.-Declaración Responsable Comunicaciones y Notificaciones electrónicas

ANEXO 4: Sobre A.-Compromiso adscripción de medios personales y materiales para ejecución del contrato

ANEXO 5: Sobre A.-Declaración relativa a datos confidenciales

ANEXO 6: Sobre B.-Proposición económica.

ANEXO 7: Autorización para que una Administración Pública pueda recabar datos a la Agencia Tributaria y a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias así como a la Tesorería de la Seguridad Social relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social

ANEXO 8: Datos y dirección de contacto





2010/2017 14:04:49

2010/2017 11:48:00 Firmante: MADRIGAL DE TORRES, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 39ad07ha-eal3-f9c-3-273185228866

ANEXO 1

RELACION DE EMPRESAS CAPACITADAS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL CONTRATO

EMPRESAS
MAPFRE SEGUROS DE EMPRESA, SA.
ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A
AXA, SEGUROS GENERALES S.A

Firmante: MARTINEZ MENDEZ, ROSALIA





SOBRE A

ANEXO 2

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

D. -----
con DNI. núm. -----, y poder suficiente para representar a la empresa -----
-----, con domicilio social en -----
-----C/. -----nº -----CP: -----
----- y NIF nº-----.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1º.- Que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración Pública, señaladas en el artículo 146.1 del TRLCSP.

2º.- Que se compromete a aportar la justificación documental acreditativa de su posesión y validez, al momento de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de ser requerida para ello por resultar propuesta para la adjudicación del contrato, de acuerdo con el artículo 146.4 y 5 del TRLCSP, en concordancia con la cláusula 12.2 de este pliego.

3º.- Que ni el firmante de la declaración, ni la empresa que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente, y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

5º.- La declaración a que se refiere el párrafo anterior se hace sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, no obstante la posibilidad contemplada de autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de los órganos correspondientes de Estado y de la Comunidad Autónoma la cesión de la información que acredite que la empresa cumple las citadas circunstancias.

6º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable en -----, a --
-- de ----- de 2017.

DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES

2010/2017 11:48:00 Firmante: MADRIGAL DE TORRES, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 39ad07ba-ea03-f9c4-2731-85228866

Firmante: MARTINEZ MENDEZ, ROSALIA





SOBRE A

ANEXO 3

DECLARACION RESPONSABLE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

D/D^a....., con NIF nº....., en nombre propio o en representación de la empresacon CIF....., y domicilio a efecto de notificaciones....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del expediente de contratación 9785/2017“**POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE EDIFICIOS DE USO ADMINISTRATIVO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, EJERCICIO 2017-2018**”

Primero.- Que al objeto de que la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas efectúe las **comunicaciones electrónicas** relacionadas con este procedimiento de contratación, DECLARO (1) que los datos de las personas autorizadas (máximo 2) son los siguientes:

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas

Segundo.- Que al objeto de que la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas efectúe notificaciones mediante la Dirección Electrónica Habilitada (DEH) a los OBLIGADOS (2) a relacionarse electrónicamente con la Administración, en los casos comprendidos en el artículo 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deben aportar los siguientes datos:

Razón Social:
Nombre y Apellidos:
NIF/CIF del obligado:
Teléfono móvil:
Correo Electrónico:

El interesado podrá acceder a sus notificaciones electrónicas a través de dos vías:

*DEH: <https://notificaciones.060.es>

*Punto de Acceso General Electrónico de la Administración:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/HomeSede.html

Murcia, fecha y firma





SOBRE A

ANEXO 4

**COMPROMISO ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES
PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Don....., con nº de NIF
....., en su calidad de y en nombre
de....., con nº de
CIF....., por el presente documento se compromete a adscribir los
medios personales y materiales así como un equipo de trabajo multidisciplinar,
necesarios para la ejecución de las reparaciones necesarias de los siniestros objeto
del contrato de una póliza de seguro de daños materiales de edificios de uso
administrativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el
procedimiento negociado y sin publicidad.

Murcia, fecha y firma

DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES

2010/2017 11:48:00 Firmante: MADRIGAL DE TORRES, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 39ad07ha-eal3-f9c-3-273185228866

Firmante: MARTINEZ MENDEZ, ROSALIA





SOBRE A

ANEXO 5

DECLARACION RELATIVA A DATOS CONFIDENCIALES

D.....
con D.N.I.,....., en nombre y representación de la
empresa....., entidad con domicilio
social en....., calle,....., nº....., C.P.,
..... y C.I.F. nº

DECLARA:

Que, a los efectos previstos en la cláusula 11.2.d) y 18.3 del pliego de cláusulas
administrativas particulares, los documentos de la oferta presentada al
procedimiento de licitación nº que se relacionan a continuación se
designan como confidenciales:

Página/s del documento titulado

Murcia, fecha y firma

DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES

2010/2017 11:48:00 Firmante: MADRIGAL DE TORRES, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 39ad07ha-qual3-f9c3-273185228866





SOBRE B

ANEXO 6

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Dña.-----
-----, D.N.I. nº-----, con domicilio en -----,
provincia de-----, C/.-----
-----nº-----, teléfono nº-----, fax nº-----. actuando en nombre
propio (o en representación de-----
, con C.I.F. nº-----, con domicilio a efectos de notificaciones en-----
-----c/.-----nº-----, teléfono nº-----
-----fax nº-----), como debidamente acreditado, al objeto
de participar en la contratación centralizada del expediente 9785/2017 "**POLIZA
DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE EDIFICIOS DE USO
ADMINISTRATIVO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE
MURCIA, EJERCICIO 2017-2018**", manifiesta lo siguiente:

Que conoce el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre -----
----- (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la siguiente oferta:

1.- OFERTA ECONÓMICA

CAPITAL ASEGURADO EN CONTINENTE:		120.366.225,91 €
OFERTA ECONÓMICA		
CONCEPTOS	IMPORTES OFERTADOS/€	% SOBRE CAPITAL ASEGURADO EN CONTINENTE
PRIMA NETA		
CONSORCIO		
CLEA*		
IPS**		
OTROS***		
TOTAL PRIMA	€	
*(Liquidación Entidades Aseguradoras.) ***(Impuesto Primas de Seguro)		
***(Especificar)		

2010/2017 11:48:00 Firmante: MADRIGAL DE TORRES, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 39ad07hu-qual3-f9c-3-273185228866

Firmante: MARTINEZ MENDEZ, ROSALIA





2.- Que el aumento de capital asegurado ofertado por los siguientes conceptos es el siguiente:

AUMENTO DE CAPITALES ASEGURADOS		
CONCEPTOS	CAPITAL ASEGURADO TIPO/€	AUMENTO DE CAPITAL ASEGURADO OFERTADO/€
ROTURA DE LUNAS, CRISTALES Y RÓTULOS LUMIN.	30.000,00 €	
DAÑOS EN EQUIPOS ELECTRÓNICOS	350.000,00 €	
RESTAURACIÓN ESTÉTICA	150.000,00 €	
DESPERFECTOS POR ROBO O INTENTO DE ROBO	6.000,00 €	
RESPONSABILIDAD CIVIL	600.000,00 €	
SUBLÍMITE DE R.C. POR VÍCTIMA	200.000,00 €	

3.- Se designa a D. -----
con domicilio en: -----provincia
de,----- nº de teléfono-----como representante de
la empresa, -----, para todos los fines y
efectos durante la vigencia del contrato.

(Lugar, Fecha, Firma y Sello.)

DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES





A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

ANEXO 7

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y CON LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO A LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y a la Tesorería General de la Seguridad Social relativos al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, información de naturaleza tributaria y de sus obligaciones con la Seguridad Social, a los efectos previstos en los art. 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, respectivamente.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	FIRMA (sólo en caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En, a de de 2017

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.





ANEXO 8

DATOS Y DIRECCIÓN DE CONTACTO

SERVICIO DE ANALISIS Y COORDINACION PATRIMONIAL (CONSULTAS TECNICAS)

DIRECCION GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Avda. Tte. Flomesta, s/n, 3ª planta, Murcia 30071
Teléfono: (968) 362256- Fax: (968) 362605

SERVICIO CONTRATACIÓN CENTRALIZADA Y GESTIÓN DEL GASTO (CONSULTAS ADMINISTRATIVAS)

DIRECCION GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Avda. Tte. Flomesta, s/n, 3ª planta, despacho 24, Murcia 30071
Teléfono: (968) 365981 y (968) 362326- Fax: (968) 362605

